



DECRETO DE ALCALDIA Nº 986 ZAPALLAR, 11/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante decreto alcaldicio N°909 de fecha 02 de abril de 2024, se aprobaron las bases de licitación pública para el "Servicio de producción integral para cuenta pública gestión 2023 Oficial y participativa".
- Que, con fecha 02 de abril de 2024, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-41-LE24.
- 3. Que, actualmente la licitación se encuentra en estado cerrada.
- 4. Que, mediante memorándum N°17 de fecha 10 abril de 2024, el encargado de comunicaciones, solicita revocar la licitación pública, toda vez que, a lo largo del periodo en que estuvo publicado dicho proceso licitatorio, surgieron por parte de la unidad técnica diversas inquietudes respecto al desarrollo tan importante actividad, que han hecho que cambien las circunstancias de dicho origen a dicho proceso licitatorio y que dicen en relación con la necesaria comunicación de la gestión municipal del año 2023, particularmente con la necesidad de cambiar las condiciones para aumentar la asistencia de la comunidad, debiendo, consecuentemente con ello, aumentar la cantidad de insumos necesarios para llevara acabo dicha actividad, esto es, sillas, servicio de atención a autoridades y público asistente, calefacción e iluminación, entre otros.
- 5. Por lo anteriormente expuesto se solicita revocar proceso licitatorio.
- 6. Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.





DECRETO:

- 1° REVOQUESE la licitación pública ID N°4301-41-LE24 para la contratación del "Servicio de producción integral para cuenta pública gestión 2023 Oficial y participativa" en atención a los argumentos expuestos en el considerando cuarto.
- **2° PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración <u>www.mercadopublico.cl</u>, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN





DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA